ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No.0388-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No .0232-ARC-CBNL06-2026.

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE". "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N°6 A.R.C. "BOGOTÁ", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio, por hasta la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00**), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

No. CDP	Rec	C/S	RUBRO	DESCRIPCIÓN	AFECTADO EN
15026 del 06 de enero de 2026	10	CSF	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$450.000.000,00

Que, el Señor Capitán de Corbeta Ronald Gustavo Montoya Giraldo, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.15026 del 06 de enero de 2026, con el fin de cubrir la "**ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio., hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00**), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

La Base Naval No.06 ARC "Bogotá", tiene como misión institucional, administrar, ejecutar, dirigir, coordinar y controlar los diferentes apoyos logísticos de las unidades pertenecientes a la Guarnición de Bogotá, con el propósito de obtener la máxima eficiencia de medios y material naval operacional, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, sin embargo; de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Mando Naval, como principal unidad delegataria, en esta unidad se gestionan procesos que tienen impacto en todas las dependencias de la institución, entre ellos, el suministro de la dotación del personal orgánico de la Armada Nacional.

De acuerdo a la Orden Administrativa de Presupuesto No.001-COARC-2026, La Base Naval No.06 ARC "Bogotá", centraliza y ejecuta las partidas presupuestales de los siguientes rubros: Dotación Seguridad Industrial, Dotación elementos protección personal, Dotación empleados públicos con remuneración mensual inferior a 2 SMMLV, y tiene la responsabilidad de ser centralizador a nivel nacional de la partida Dotación (Prendas de vestir y calzado), concepto dotación militar, con el fin de suplir las necesidades de la institución de acuerdo a las resoluciones de asignación de vestuario vigente y de acuerdo a las restricciones presupuestales, al personal de Oficiales y Suboficiales de la institución.

De acuerdo con la Orden Administrativa de presupuesto No.001-COARC-2026, fueron asignados recursos para la Adquisición de Chaqueta de Faena Negra Norma técnica NTMD-0152-A3 para el personal de la Armada Nacional, y para tal efecto, la División de Abastecimientos es la unidad encargada de centralizar y ejecutar la partida presupuestal de Dotación (Prendas de vestir y calzado), con el fin de suplir las necesidades de la institución de acuerdo a las resoluciones de asignación de vestuario vigente y de acuerdo a las restricciones presupuestales, para el personal de Oficiales y Suboficiales de la institución.

La División de Abastecimientos, como responsable del proceso que permite suministrar los medios para equipar, sostener y ejecutar las operaciones, efectúa la planeación de las necesidades de Dotación (Prendas de vestir y calzado) basado en la Disposición número 02 del 12 de enero 2021 por la cual se aprueba el "Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos de la Armada Nacional – Quinta Edición 2020", elaborado por el Comando de la Armada Nacional, con el fin de establecer los parámetros y normas para el correcto uso de prendas, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que permitan la uniformidad del personal militar como característica distintiva de las instituciones castrenses.

Así mismo la División de Abastecimientos, solicita, a través de la División de Adquisiciones de la BNL06, adelantar un proceso contractual que permita contratar la ADQUISICIÓN CHAQUETA DE FAENA NEGRA NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA, con el propósito de dotar al personal que se encuentra en guarnición de clima frio (Bogotá), de un elemento esencial que garantice protección, confort y presentación adecuada durante el desarrollo de sus funciones confección en materiales resistentes garantiza durabilidad y adaptación a las condiciones ambientales propias de climas fríos, contribuyendo al mantenimiento de la identidad institucional y la uniformidad del personal de oficiales y suboficiales en servicio.
Su adquisición ha sido proyectada conforme a la planeación institucional, con base en la información suministrada por las áreas de talento humano y doctrina, y en atención a requerimientos técnicos, jurídicos y misionales, sin exceder los principios de razonabilidad, proporcionalidad ni eficiencia del gasto público.

La División de Abastecimientos de la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa 001-COARC-2026, le fue asignados CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES TRIBUTARIAS, Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.15026 del 06 de enero de 2026.

TABLA DE NECESIDADES.

ÍTEM	*BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)*	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO*	*DIFERENCIA (FALTANTE)*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
1	*CHAQUETA DE FAENA NEGRA NORMA TECNICA NTMD-0152-A3*	*2608*	*1780*	*828*	*88%*

Tabla 1. Descripción de la necesidad.

CHAQUETA DE FAENA NEGRA NORMA TECNICA NTMD-0152-A3.	
PERSONAL ACTIVO DE LA ARMADA NACIONAL GUARNICIÓN BOGOTÁ.	
OFICIAL	*998*
SUBOFICIAL	*02320*
OPERACIONES NAVALES AL EXTRANJERO PROYECTADAS 2026- PRIMER TRIMESTRE 2027	
CRUCERO DE CADETES Y GRUMETES - ARC "GLORIA"	
OFICIAL	*14*
SUBOFICIAL	*53*
UNITAS PERÚ - UNIDAD TIPO FRAGATA	
OFICIAL	*24*
SUBOFICIAL	*65*
CRUCERO DE CADETES ARC "GLORIA"	

CHAQUETA DE FAENA NEGRA NORMA TECNICA NTMD-0152-A3.	
OFICIAL	*14*
SUBOFICIAL	*53*
TOTAL	*2831*

Nota: En el evento que se obtenga economía en el valor ofertado al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad - presupuesto asignado para la División de abastecimientos de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá".

Con la entrega de dotación de los uniformes al personal militar se garantiza:

- *Cumplir con la normatividad como deber legal.*
- *Brindar uniformidad y buena presentación al personal militar.*
- *Ofrecer bienestar dotando de elementos de intendencia que mejoren la calidad de vida al personal que integran las diferentes unidades de la Armada Nacional.*

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría al incumplimiento de las Resoluciones de ascenso, sino también dejar sin la respectiva dotación al personal perteneciente a la Armada Nacional, dejando desprovista la imagen Institucional y la soberanía que está llamada a reflejar la Institución frente a la población civil y ocasionando un posible desabastecimiento de la Fuerza. Por lo anterior, se solicita adelantar proceso de selección que permita contratar ADQUISICIÓN CHAQUETA DE FAENA NEGRA NORMA TECNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA, basado en el personal activo militar de la Armada Nacional que se encuentra en las unidades y en desarrollo de operaciones que presentan condiciones climáticas con bajas temperaturas. Elementos indispensables para las necesidades propias del servicio donde está inmerso el personal que conforma la Armada Nacional, así mismo estos elementos se encuentran contemplados en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos de la Armada Nacional ARC R7-3.1/2020- QUINTA EDICIÓN.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL', CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", ESECCIÓN 4 "APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497).

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 10 de septiembre de 2026 el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada subasta invarsa No 0232-ARC-CBNL6-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio., hasta por hasta la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Se presentaron dos (02) observaciones al proyecto pliego de condiciones Una de carácter Jurídico por parte de la firma VESTUM SAS., y otra de carácter Financiero por parte de la firma GRUPO ALPLHA, las cuales fueron respondidas a través de formulario de preguntas y respuestas.

No se presentaron solicitudes de Limitación a Mipymes. Por lo cual el proceso no será objeto de limitación a Mipymes, podiendo participar lo oferentes interesados.

Que, el día 22 de septiembre a las 4:00 PM, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. 00232 -ARC-CBNL6-2026, cuyo objeto **ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio., hasta por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

($450.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.15026 del 06 de enero de 2026.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar el Proceso Selección Abreviada subasta inversa No. 0232 -ARC-CBNL6-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio., hasta por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00**), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, los Comités y órganos Asesores, estiman pertinente dar apertura al proceso de Selección abreviada subasta inversa No. 0232-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada subasta inversa No.0232 -ARC-CBNL6-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN CHAQUETA FAENA NEGRA, ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0152-A3 PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente estudio., hasta por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000,00**), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.15026 del 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10367221&isFromPublicArea=True&isModal=False*, y* se regirá por el cronograma establecido en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10367221&isFromPublicArea=True&isModal=False. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los. 23/09/2026.

Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"